

## **MEMORIA PROPUESTA PARA LA ELEVACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA DE PUBLICIDAD E IDENTIFICACIÓN EXTERIOR**

La Constitución Española recoge en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública.

En el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida por el artículo 128.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), y el artículo 55 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, los municipios en su calidad de Administración Pública de carácter territorial pueden aprobar reglamentos y ordenanzas dentro de la esfera de sus competencias, en cuya elaboración participa activamente la ciudadanía.

El artículo 129.5 de la LPAC, en aplicación del principio de transparencia, establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas y el artículo 70 bis de la LBRL, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la racionalización del Gobierno Local, dispone que los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos.

A tal efecto el artículo 133 de la LPAC establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la futura norma.

### Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE LUIS INFANZON PRIORE - DIRECTOR GENERAL DEL ESPACIO PUBLICO, OBRAS E  
INFRAESTRUCTURAS  
PALOMA GARCIA ROMERO - DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 24/02/2021 22:26:45

Fecha Firma: 25/02/2021 15:31:37  
CSV : 9801FFD744E027D1



Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016 las Directrices sobre la consulta pública en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó el 30 de enero de 2009 la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior con el fin primordial de compatibilizar la actividad publicitaria con la protección, el mantenimiento y la mejora de los valores del paisaje urbano y de la imagen de la ciudad de Madrid.

Aunque la vigente Ordenanza ha sido pionera en muchos aspectos, su puesta en práctica a lo largo de estos últimos años ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir modificaciones, dada la complejidad de algunas de las actuaciones reguladas y de los notables avances tecnológicos que se han producido en este ámbito, que han provocado que en algunos aspectos haya quedado obsoleta. En definitiva, es ineludible redactar una nueva Ordenanza en la que se contemplen, desde la perspectiva actual del sector, todas las modalidades publicitarias e identificativas existentes.

El apartado tercero de las Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, Gerencia de la Ciudad y titularidades de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

A la vista de todo lo expuesto, procede elevar a la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos para que, en su caso, la eleve a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la siguiente propuesta de

## **ACUERDO**

### Información de Firmantes del Documento

JOSE LUIS INFANZON PRIORE - DIRECTOR GENERAL DEL ESPACIO PUBLICO, OBRAS E  
INFRAESTRUCTURAS  
PALOMA GARCIA ROMERO - DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 24/02/2021 22:26:45

Fecha Firma: 25/02/2021 15:31:37  
CSV : 9801FFD744E027D1



**PRIMERO.-** Someter a consulta pública previa la elaboración de la nueva Ordenanza de Publicidad e Identificación Exterior durante un plazo de 15 días naturales.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

*Firmado electrónicamente*  
EL DIRECTOR GENERAL DEL ESPACIO PÚBLICO,  
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Jose Luis Infanzón Priore

Conforme, elévese  
*Firmado electrónicamente*

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO  
DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Paloma García Romero



Información de Firmantes del Documento

JOSE LUIS INFANZON PRIORE - DIRECTOR GENERAL DEL ESPACIO PUBLICO, OBRAS E  
INFRAESTRUCTURAS  
PALOMA GARCIA ROMERO - DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 24/02/2021 22:26:45  
Fecha Firma: 25/02/2021 15:31:37  
CSV : 9801FFD744E027D1

